

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del presente proceso, informándole lo siguiente: (i) la comisión fue ordenada por auto del 22 de marzo de 2022, (ii) por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia se notificó el Despacho Comisorio No. 18 del 28 de abril de 2022 a la entidad comisionada, (iii) a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad comisionada sobre la práctica de la diligencia. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 29 de junio del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Diligencia: DESPACHO COMISORIO No. 006
Procedencia: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA
Demandado: MARIA DORIS GARCÍA PAREJA
Radicado: 6600131030032021-00193-01

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE ORDENA** requerir a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES** al correo electrónico contacto@manizales.gov.co para que le informe a este despacho sobre el estado del secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.100-187350**, de propiedad de **MARÍA DORIS GARCÍA PAREJA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.296.807; **previniéndola de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

LÍBRENSE por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.108 del 30 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e88108f3697015d827ad8f37b215853f2a27eda674133b57a7feedfc9d0cc80**

Documento generado en 29/06/2022 11:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>